



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 04-2026-CCO-UNFAY**

Yunguyo, 3 de febrero de 2026

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2026 de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que probada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante; RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU.

Que, el numeral 6.1.4. Funciones de la Comisión Organizadora acápite señala: t) Cumplir las demás disposiciones que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con RVM N° 055-2022-MINEDU;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante informe N°006-2026-UNFAY/URH de fecha 29 de enero de 2026, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, señala que se ha habilitado cuatro (4) puestos de trabajo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS en el aplicativo informático para el registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP de la UNFAY, por lo que se encuentran habilitados y vacantes cuatros (4) puestos, de los cuales ya se cuenta con los requerimientos respectivos por las áreas usuarias de los puestos de Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y de Especialista en Tesorería; para lo cual se ha solicitado al Director General de Administración la conformación del Comité de proceso de selección permanente para contratar al personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, el que debe ser integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.;

Asimismo, mediante informe N°004-2026-UNFAY/DGA/JACC de fecha 29 de enero de 2026, el Director General de Administración, alcanzó a la Comisión Organizadora la propuesta del Comité de proceso de selección permanente para contratar al personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, integrado por:

Titulares

Presidente : Lic. Adm. Denisse CCorimanya Pacheco
Primer Miembro : CPC. José Antonio Carbajal Calla
Segundo Miembro : Ing. Econ. Elmer Edwin Larico Rodríguez

Suplentes

Presidente : Ing. Econ. Omar Pacco Quispe
Primer Miembro : CPC. Feliciano Timoteo Flores Pérez
Segundo Miembro : CPC. Carmen Lourdes Machaca Flores

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNFAY, en sesión ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 29 de enero de 2026, por **UNANIMIDAD ACORDARON:** Aprobar el Comité de proceso de selección permanente para contratar al personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, el que queda integrado de la siguiente manera:

Titulares

Presidente : Lic. Adm. Denisse CCorimanya Pacheco
Primer Miembro : CPC. José Antonio Carbajal Calla
Segundo Miembro : Ing. Econ. Omar Pacco Quispe

Suplentes

Presidente : Ing. Econ. Elmer Edwin Larico Rodríguez
Primer Miembro : CPC. Feliciano Timoteo Flores Pérez
Segundo Miembro: CPC. Carmen Lourdes Machaca Flores

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023- MINEDU, y lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNFAY

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Comité de proceso de selección permanente para contratar al personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma Yunguyo, integrado por:

Titulares

Presidente : Lic. Adm. Denisse CCorimanya Pacheco
Primer Miembro : CPC. José Antonio Carbajal Calla
Segundo Miembro : Ing. Econ. Omar Pacco Quispe

Suplentes

Presidente : Ing. Econ. Elmer Edwin Larico Rodríguez
Primer Miembro : CPC. Feliciano Timoteo Flores Pérez
Segundo Miembro : CPC. Carmen Lourdes Machaca Flores

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, de forma y modo de Ley.

Regístrese, comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Abog. José Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Dr. Martelino Jorge Afanibar Ara
PRESIDENTE